



# Ayuntamiento de Torrijos

**Número de Registro**  
**SOLICITUD LICENCIA OBRA POR ACTO COMUNICADO**

**Órgano (1)** **Órgano al que se dirige el escrito:**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

Plaza de San Gil, 7 - 45.500 Torrijos (Toledo) - Tel.: 010 / 925 77 08 01 - Fax: 925 77 05 17 - www.torrijos.es

<b>Interesado (2)</b>	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

<b>Representante (3)</b>	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

<b>Asunto (4)</b>	Solicita realizar obras que consisten en:			
	<input type="checkbox"/> Alicatado y/o solados interiores <input type="checkbox"/> Chapados <input type="checkbox"/> Carpintería interior <input type="checkbox"/> Revestimiento interior/externo <input type="checkbox"/> Carpintería exterior <input type="checkbox"/> Otros:.....		<input type="checkbox"/> Instalación sanitarios aseos/baño <input type="checkbox"/> Pintura interior/externo <input type="checkbox"/> Retejado/limpieza de tejados <input type="checkbox"/> Falso techo de escayola y/o moldura	
Emplazamiento de la obra: .....				

<b>Documentación (5)</b>	<input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra <input type="checkbox"/> Otra documentación: ..... .....			
--------------------------	--	--	--	--

<b>Autoliquidación (6)</b>	<b>FIANZA</b>			
	Total a ingresar: Nº metros lineales de fachada .....X 90 € = .....(mínimo 900 €)			
	<b>TASA POR ACTUACIÓN URBANÍSTICA</b>			
	Presupuesto: ..... Tarifa:.....			
	Total a Ingresar: .....			
	* Se practica la siguiente LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, a los meros efectos de ingreso a cuenta y sin perjuicio de la que resulte en su día de la reglamentaria comprobación administrativa.			
<b>Autoliquidación (6)</b>	<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.</b>			
	Presupuesto: ..... Tipo de Gravamen: 2,49 %.			
	Total a Ingresar: .....			
	El ingreso deberá realizarse en:			
	- <b>Caja de Castilla La Mancha</b> , Plaza de España, nº 19, con el C.C.C. 2105 – 0039 – 31-1252000019. - <b>Caja Rural de Toledo</b> , Plaza de España, nº 15, con el C.C.C. 3081-0181-06-2398717328.			
Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.				

<b>Declaración (7)</b>	El / la abajo firmante <b>COMUNICA</b> su intención de proceder a la ejecución de las obras arriba indicadas, declarando ser ciertos los datos consignados y obligándose a no comenzar las mismas antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la entrada en el Registro de esta solicitud, salvo que recibiera escrito de disconformidad en plazo inferior al señalado, en cuyo caso deberá atenerse a los términos de la notificación.			
------------------------	---	--	--	--

<b>Firma (8)</b>	En	a	<b>Firma:</b>
------------------	----	---	---------------

Tasas por tramitación de Licencias Urbanísticas, compatibles con la percepción de Tasa por utilización de dominio público.	EUROS
<p>Epígrafe 1. Licencias de Obras de nueva planta, demolición y reforma de edificaciones, movimientos de tierra y obras de urbanización no incluidas en Proyectos de Urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras (presupuesto de contrata con infraestructura común de telecomunicaciones y seguridad y salud; beneficio industrial más gastos generales con un mínimo del 15%), con una cuota mínima de 15 € :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 120.000 € .....</li> <li>• Más de 120.000 € .....</li> </ul>	<p style="text-align: right;">0,8 % 1,2%</p>
<p>Epígrafe 2. Licencias de Parcelación o Segregación; por cada solicitud presentada, respecto de la superficie total, una cuota de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 500 metros cuadrados .....</li> <li>• De 501 a 2.000 metros cuadrados .....</li> <li>• De 2.001 a 5.000 metros cuadrados .....</li> <li>• De 5.001 metros cuadrados en adelante .....</li> </ul>	<p style="text-align: right;">34,13 56,71 68,16 90,89</p>
<p>Epígrafe 3. Licencias de Primera o Ulterior Ocupación; sobre el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, con una cuota mínima de 18 €..... No se concederá licencia de primera ocupación hasta que se acredite haber satisfecho la cuota de conexión al suministro de agua, dando de alta los correspondientes contadores.</p>	<p style="text-align: right;">0,1 %</p>
<p>Epígrafe 4. Licencia por colocación de andamios; cuota fija de .....</p>	<p style="text-align: right;">16,91</p>
<p>Epígrafe 5. Cambio de Titularidad de las Licencias, modificaciones de proyectos de obras o instrumentos de gestión, y solicitudes de prórrogas, una cuota fija de .....</p>	<p style="text-align: right;">20,40</p>

### Condiciones generales

- 1.- La presente comunicación sola producirá efectos, en lo que a cómputo de plazo de concesión de licencia se refiere, si va acompañada de la documentación completa y con acreditación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto. Caso contrario, la Administración Municipal, con interrupción del cómputo de plazo, requerirá al comunicante a fin de que subsane la solicitud o aporte los documentos necesarios.
- 2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la entrada en el Registro de la comunicación de las obras, podrá darse inicio a las mismas, sin que la inactividad de la Administración implique la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.
- 3.- Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación, el Ayuntamiento podrá:
  - Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia de obras sujeta al procedimiento ordinario.
  - Requerir al interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo de plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
- 4.- La presente comunicación no supone autorización alguna para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, andamios, etc... que deberá ser objeto de la correspondiente solicitud y auto-liquidación de tasas.
- 5.- La realización de los actos, operaciones y actividades a las que el presente régimen se refiere, sin comunicación previa al Ayuntamiento, se consideraran clandestinas a los efectos de la presente ley.
- 6.- Las licencias se entienden en todo caso concedidas de acuerdo a los datos declarados y documentos aportados. Supuesto de discordancia sustancial entre esos datos y documentos y la realidad, la administración municipal requerirá a los interesados a fin de que soliciten licencia por el procedimiento ordinario en los plazos legalmente establecidos conforme a las realidades de las obras en ejecución, con adopción de las medidas que considere necesarias para la suspensión de las mismas.
- 7.- El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
- 8.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.
- 9.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 10.- En las zonas de casco histórico los acabados de fachada, carpintería, etc., deberá ajustarse al planeamiento de Torrijos.
- 11.- Para los casos en los que la obra se encuentre en áreas de protección, se requiere la aprobación previa del Órgano Patrimonial correspondiente.